



**Gipuzkoako Garraioaren Lurralde Agintaritzza Partzuergoko Batzar Nagusiak, 2024ko irailaren 16ko ohiko bileran ondorengo erabakiak hartu ditu:**

1. Onartzea GGLaren 2025 urterako Aurrekontua.
2. Onartzea GGLako langileen % 2aren soldata-igoera 2024ko urtarrilak 1etik, Agindu Foralarekin bat eginez
3. Onartzea GGLaren 2024-2025 Dirulaguntzen Plan Estrategikoa

**Bidezko ondorioetarako ziurtatzen dut.**

Sektore Publikoaren Araubide Juridikoaren 40/2015 Legea, urriaren 1ekoak, bere 19.5 artikuluan xedatutakoaren arabera, espreski jasotzen dut honako ziurtagiria aipatu bileraren akta onartu aurretik gortzen dela.

Donostian

ESTHER  
ETXEBERRIA  
ARANO -  
44145944C

**La Asamblea General del Consorcio Autoridad Territorial del Transporte de Gipuzkoa, en sesión ordinaria de 16 de septiembre de 2024, ha adoptado los siguiente acuerdos:**

1. Aprobar el Presupuesto de la ATTG correspondiente a 2025.
2. Aprobar la subida salarial del 2% del personal de la ATTG con efectos desde el 1 de enero de 2024 de acuerdo a lo señalado en el acuerdo del Gobierno Foral de la DFG
3. Aprobar Plan Estratégico de Subvenciones 2024-2025 de la ATTG

**Lo que certifico a los efectos oportunos.**

De conformidad con lo establecido en el art. 19.5 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, se hace constar expresamente que la presente certificación se emite con anterioridad a la aprobación del acta correspondiente a la sesión de referencia

En San Sebastián

ESTHER ETXEBERRIA  
ARANO - 44145944C  
2024.09.16 11:48:32  
+02'00'

**GGLaren asanbladako idazkariordea/Vicesecretaria de la asamblea de la ATTG**



## MEMORIA EXPLICATIVA DEL PRESUPUESTO 2025

### 1. ANTECEDENTES

El Consorcio Autoridad Territorial del Transporte de Gipuzkoa (en adelante, el Consorcio) constituye una entidad de derecho público con personalidad jurídica propia y diferenciada de las Administraciones Públicas que la integran, y plena capacidad de obrar para el desarrollo de actividades de interés común a todas ellas dentro del ámbito de sus competencias.

En consecuencia, el Consorcio realiza actividades de fomento y promoción, prestacionales o de gestión común de servicios públicos.

La organización, funcionamiento y régimen jurídico del Consorcio, se ajustan a lo previsto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en la normativa autonómica de desarrollo y a lo previsto en sus Estatutos.

Las principales funciones que ejerce el Consorcio se especifican a continuación:

#### **a) Planificación de servicios e infraestructuras del transporte:**

- Contribuir a la planificación de los servicios de transporte de Gipuzkoa y al establecimiento de programas de explotación coordinada de los mismos.
- Contribuir a la planificación de las infraestructuras del transporte de Gipuzkoa.
- La coordinación con aquellos organismos e instituciones que, teniendo competencias en otras materias, puedan desarrollar actuaciones que incidan en el ámbito de los servicios e infraestructuras de transporte.
- El establecimiento de un observatorio de evolución del mercado global del transporte en Gipuzkoa, con atención especial al seguimiento de la evolución del transporte privado.
- La proposición de actuaciones de disuasión del uso del transporte privado.
- Promover el acceso del sector turístico al transporte público de Gipuzkoa.

#### **b) Ordenación de las tarifas:**

- Definir el sistema integrado de tarifas de Gipuzkoa, así como su implantación, gestión y desarrollo.
- Fijar las tarifas del sistema de integración tarifaria de Gipuzkoa.
- Gestionar los ingresos que se obtengan del sistema integrado de tarifas y distribuirlos entre las empresas operadoras de transportes.
- Proponer y/o realizar campañas generales y específicas de inspección.
- La coordinación sobre tarifas propias de las Administraciones titulares del servicio de transporte de Gipuzkoa.

#### **c) Coordinación y desarrollo de los sistemas de transporte inteligente.**

- Gestionar los modos de pago del sistema de integración tarifaria del transporte público de Gipuzkoa



- Gestionar el acceso de la ciudadanía a la tarjeta sin contacto (contactless) MUGI
- Promocionar y desarrollar la evolución tecnológica y digital de los sistemas de pago.
- Gestionar los sistemas de pago de transporte público de Gipuzkoa.
- Contribuir a la evolución coordinada de la tecnología de pago de los operadores de transporte público de Gipuzkoa.
- Contribuir y desarrollar la interoperabilidad del transporte público en Euskadi a través de la integración tarifaria de Gipuzkoa.
- Asesorar en materia de sistemas de transporte inteligente.
- Promover y coordinar sistemas avanzados de información a las personas viajeras.

**d) Comunicación, información a las personas usuarias y evaluación del sistema:**

- La implantación de una imagen corporativa del sistema de transporte integrado de Gipuzkoa,
- La realización de campañas de comunicación con el objetivo de promover la utilización del sistema de transporte público y la movilidad sostenible en Gipuzkoa.
- La promoción de la intermodalidad y futura movilidad a través de la digitalización de la información y modos de pago del transporte público de Gipuzkoa.
- La información a las personas usuarias del transporte a través de un sistema integrado de información, proporcionándose a través de todos los medios que se estimen oportunos.
- Asesorar en materia de información y coordinar la comunicación que prestan las entidades consorciadas y las empresas operadoras de transportes.
- La evaluación del transporte, a través de la realización, entre otras actuaciones, de encuestas de movilidad ciudadana, el impulso de la participación ciudadana y la interacción digital.

**e) Asesoramiento e informes:**

- El asesoramiento a las entidades locales de Gipuzkoa en la elaboración de los planes generales de ordenación urbana u otros instrumentos de planeamiento, a los efectos de analizar su coherencia con la planificación del transporte y su mutua adecuación.
- El asesoramiento a las entidades consorciadas y a otras entidades de Gipuzkoa sobre la elaboración y/o concertación de contratos-programa u otro tipo de convenios con las empresas operadoras de transportes.
- El asesoramiento a las entidades consorciadas y a otras entidades de Gipuzkoa sobre los expedientes de otorgamiento, modificación y extinción de los títulos habilitantes para la explotación de servicios públicos de transporte.
- El asesoramiento a las entidades consorciadas y a otras entidades de Gipuzkoa en el seguimiento de los contratos-programa, de los convenios, de las concesiones y de los contratos de gestión de las empresas operadoras de transporte en Gipuzkoa.
- El asesoramiento a las entidades consorciadas y a otras entidades de Gipuzkoa sobre las propuestas y acuerdos de colaboración con las administraciones, las



empresas operadoras de servicios públicos de transportes u otras entidades que tengan especial relevancia en materia de transporte.

- La emisión de un informe anual sobre la situación del transporte en el Territorio Histórico de Gipuzkoa.

**f) Financiación del sistema de transporte público por las Administraciones:**

- La elaboración de propuestas de nuevas formas de financiación del sistema de transporte público a las diferentes administraciones públicas responsables de la financiación del transporte en Gipuzkoa.

Adicionalmente y una vez alcanzado su total desarrollo, las nuevas funciones que, entre otras, podrá ejercer el Consorcio Autoridad Territorial del Transporte de Gipuzkoa, serán las siguientes:

**a) Planificación de servicios e infraestructuras del transporte:**

- La planificación de los servicios de transporte de Gipuzkoa y el establecimiento de programas de explotación coordinada de los mismos.
- La implementación de actuaciones de disuasión del uso del transporte privado.
- La coordinación con aquellos organismos e instituciones que, teniendo competencias en otras materias, puedan desarrollar actuaciones que incidan en el ámbito de los servicios e infraestructuras de transporte.

**b) Relaciones con las empresas operadoras de transportes:**

- La elaboración y/o concertación de contratos-programa u otro tipo de convenios con las empresas operadoras de servicios públicos de transportes en Gipuzkoa.
- La elaboración de las condiciones de nuevas concesiones de líneas de transporte en Gipuzkoa y/o el otorgamiento de las mismas.
- El seguimiento de los contratos-programa, de los convenios, de las concesiones y de los contratos de gestión de los operadores de transporte en Gipuzkoa.

**c) Ordenación de las tarifas:**

-El ejercicio de las potestades sobre tarifas, tengan éstas la naturaleza de tributos, precios públicos o precios privados

**d) Consultas:**

- El ejercicio de las funciones de órgano consultivo en el ámbito de Gipuzkoa en materia de ordenación de los servicios y de las infraestructuras de transporte, con las funciones que puedan asignársele en cualquier disposición legal y reglamentaria o en los convenios que suscriba con las entidades consorciadas o con otras entidades públicas.

**e) Gestión de servicios de transporte:**



- Gestionar, en el ámbito de los servicios y de las infraestructuras de transporte del Territorio Histórico de Gipuzkoa, toda clase de actividades de competencia de las entidades que integran el Consorcio Autoridad Territorial del Transporte de Gipuzkoa.

#### **f) Marco normativo futuro**

- Elaborar propuestas a las entidades consorciadas referentes a la adaptación del marco normativo de éstas, a fin de hacer posible el ejercicio por el Consorcio Autoridad Territorial del Transporte de Gipuzkoa de las atribuciones previstas en los presentes en el marco de las competencias cuya titularidad ostentan.
- Elaborar propuestas a las entidades consorciadas referentes a la adaptación del marco normativo de éstas con el fin de armonizar en Gipuzkoa la normativa en materia de transporte público colectivo.

En este sentido, el Consorcio gestiona el sistema de integración tarifaria, en adelante Sistema MUGI, implantado en el Territorio de Gipuzkoa a partir del 4 de marzo de 2013.

El Sistema MUGI define una política tarifaria única en los servicios de autobuses urbanos de Gipuzkoa (Donostia, Irun, Errenteria, Eibar, Zarautz, Arrasate-Mondragón, Hernani, Lasarte-Oria, Oiartzun, Oñati y Tolosa, autobuses interurbanos (Lurraldebus), y servicios ferroviarios de EUSKOTREN-FEROCARRILES VASCOS, SA y RENFE OPERADORA. Todo ello mediante el uso de un único sistema tarifario y soporte de pago: la Tarjeta MUGI. Igualmente, el sistema permite el uso de la tarjeta para abonar los tranvías de Vitoria y Bilbao, el funicular de Larreineta, en el Metro de Bilbao y en los autobuses de Tuvisa y Alavabus. Se espera que para el 2025 también entren en funcionamiento las interoperabilidades para el uso de la MUGI en los servicios de bus de Bizkaia, así como el uso de la BAT y BARIK en las líneas de Lurraldebus, completando así gran parte de la interoperabilidad total del territorio de Euskadi.

Asimismo, en cumplimiento de las restantes funciones detalladas y trasladadas en los estatutos y sucesivos planes, el Consorcio viene desarrollando proyectos y trabajos de coordinación con las entidades integradas en normativa reguladora del transporte público, nuevas tecnologías en los sistemas de pago, evoluciones y actualizaciones en sistemas de tarificación integrada, planificación integrada del transporte público, interoperabilidad de las tres tarjetas BAT, BARIK, MUGI en la CAPV, interoperabilidad con SMP Bayonne-Adour, accesibilidad universal, comunicación e información a la ciudadanía y a quienes disfrutan del sistema MUGI, atención a las personas con discapacidad, movilidad turística, perspectiva de género en el transporte, entre otras.

## **2. LÍNEAS GENERALES DEL PRESUPUESTO 2025**

### **2.1 ESTADO DE GASTOS**

#### **2.1.1 CAPÍTULO 1: GASTOS DE PERSONAL**

De conformidad con el art. 16 de la Ley 6/1989, de 6 de julio, de la Función Pública Vasca, con fecha 26 de marzo de 2012, la Asamblea General del Consorcio, en sesión ordinaria, aprobó la plantilla de personal, la relación de puestos de trabajo, las retribuciones salariales, así como la oferta de empleo pública del 2012.



En el ejercicio 2013 se proveen 5 de los 6 puestos de trabajo previstos en la RPT.

Con fecha de 1 de abril de 2016, la Asamblea General acuerda la modificación de la plantilla de personal y de la Relación de Puestos de Trabajo de la ATTG, amortizando 2 plazas y creando otras dos.

La Asamblea General acuerda que uno de los puestos se provea mediante promoción interna. El proceso culmina con fecha de 23 de noviembre de 2016.

Con fecha 11 de marzo de 2019 se cubre el puesto de técnico de gestión general. De este modo, los 6 puestos previstos en la RPT ya están cubiertos.

Durante 2022 quedan sin cubrir dos de los puestos de trabajo, el de técnico medio de gestión general en comisión de servicios en otra administración y el puesto de técnico de planificación, en situación de servicio en otra administración, dos puestos que han permanecido sin cubrir hasta la fecha actual.

Se anexa a la presente memoria explicativa la Plantilla de personal y la Relación de puestos de trabajo actual en vigor y que recoge el presente presupuesto.

En materia de régimen salarial, se hace una distribución entre el régimen laboral y estatutario (base y complementos).

Las retribuciones salariales del personal del Consorcio serán determinadas por las Asamblea General, de acuerdo con el contenido de la Ley General de Presupuestos del Estado y demás normativa de aplicación.

La entrada en vigor de la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público establece el nuevo régimen de personal de los Consorcios, disponiendo que su personal, con carácter general, provenga de las entidades integrantes, y estableciendo que las retribuciones de los empleados de la ATTG en ningún caso superarán las establecidas para puestos de trabajo equivalentes a la Administración de adscripción.

La ATTG ha aprobado en asamblea del 28 de junio del 2024 la actualización de la Relación y Valoración de Puestos de Trabajo y su adaptación a la nueva exigencia del artículo 34.2 de sus estatutos, que al adaptarse a la ley 40/2015.

Asimismo y en cumplimiento de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, se está culminando el proceso de concurso oposición y concurso de los dos puestos afectados, el de técnico superior economista y la del administrativo respectivamente.

Durante los próximos meses del 2024, se prevé que se vayan a cubrir también el puesto de técnico medio de gestión general y el puesto de técnico de planificación.

En base a esto, el capítulo 1 del presupuesto de gastos del 2025 contempla los gastos correspondientes al RPT completo de la ATTG ( 7 personas) con las retribuciones actualizadas.



## **2.1.2 CAPÍTULO 2: GASTOS CORRIENTES**

Los gastos corrientes de la ATGG se engloban dentro de dos programas principales, el programa 920, con los gastos relativos al funcionamiento del propio Consorcio, y el programa 440, gastos relativos a la provisión de los servicios destinados a la ciudadanía, principalmente a través de la tarjeta MUGI.

A continuación, se desglosan las principales partidas y objetivos a los que se destina el presupuesto del 2025:

### **2.1.2.1 (función b) Ordenación de las tarifas: Gestión Sistema MUGI**

Los gastos fijos relativos al funcionamiento ordinario del Consorcio, los relativos a la gestión de la integración tarifaria MUGI así como la gestión de su principal instrumento, la tarjeta MUGI, se concentran definidos en cuatro principales contratos adjudicados desde la implantación de la Integración Tarifaria de Gipuzkoa y periódicamente licitados y renovados, con espíritu de continuidad y mejora continua.

Se han ido introduciendo mejoras en los propios servicios licitados, así como en progresivas evoluciones que se han ido incorporando en el servicio, imprescindibles para mantener el sistema actualizado, renovado, mantenido y securizado en el sector del ticketing, cuya evolución es extremadamente rápida y constante.

Estos gastos engloban en torno al 70% del presupuesto total para el año 2025

Desde la integración tarifaria en el año 2013, estos gastos han ido evolucionando de forma progresiva sin cambios remarcables, a excepción de los gastos relativos a las comisiones de recarga de la tarjeta MUGI, que como se detalla en el apartado correspondiente, ha sufrido un aumento importante progresivo en el tiempo por el aumento de usuarios del sistema hasta septiembre del 2022.

En septiembre del 2022, las tarifas MUGI se reducen al 50% por el Real Decreto-ley 11/2022, de 25 de junio, por el que se adoptan y se prorrogan determinadas medidas para responder a las consecuencias económicas y sociales de la guerra en Ucrania, para hacer frente a situaciones de vulnerabilidad social y económica, y para la recuperación económica y social de la isla de La Palma.

Las comisiones de recarga son directamente proporcionales a dichas tarifas, por lo que desde septiembre del 2022, durante todo el año 2023 y finalmente durante el 2024, la recargas se han visto reducidas hasta un 40%, aunque dentro del contexto de esta reducción drástica, la tendencia al alza de las recargas no se ha detenido en ningún momento debido al incremento constante del uso del transporte público. Esto ha significado que el gasto real producido finalmente durante el 2023 y el 2024 ha sido sustancialmente menor al presupuestado.

En este contexto, y de cara al presupuesto del 2025, se ha contemplado que dicha reducción de tarifas del 50% sea finalmente eliminada y que las tarifas vuelvan a ser las establecidas en el 2022, estimando las comisiones de recarga en base a la tendencia

real de las recargas en el último año hasta la fecha de redacción de la presente memoria.

Los gastos principales son los siguientes:

a) Compra de tarjetas MUGI (personalizadas y anónimas).



➤ Compra-venta ordinaria.

En este caso, son los titulares de las tarjetas personalizadas y/o quienes adquieren las tarjetas anónimas quienes abonan el coste de las tarjetas (actualmente el precio de adquisición es de 5€ IVA incluido).

Esta cuestión no implica que el coste no deba reflejarse en el presupuesto ya que es el Consorcio quien soporta el gasto presupuestario (de adquisición de las tarjetas) que posteriormente es transformado en ingreso presupuestario por el pago de las personas usuarias.

Se ha realizado una estimación del volumen necesario de tarjetas observando los datos históricos desde el 2013 y de una forma conservadora. Desde el impacto COVID, se ha producido una lenta recuperación de solicitudes, que se ha visto acelerada muy marcadamente por el decreto ley que se anuncia a finales de junio del 2022 en torno a la bajada de tarifas del 50%. A día de hoy, se sigue observando un récord absoluto de gestión y compra de tarjetas.

Para esta cuestión, también se ha tenido en cuenta la entrada durante el 2025 de la virtualización del sistema MUGI, que en su madurez supondrá la comercialización de menos tarjetas físicas. Esta transición se espera que sea inicialmente lenta (2025) y se acentuará más adelante.

Para el suministro de las mismas se encuentra en vigor un contrato de suministro con la empresa Calmell, SA desde el 15 de febrero de 2022, contrato que tiene un plazo de 48 meses.

➤ Compra-venta especial.

La Asamblea General ordinaria celebrada con fecha de 27 de marzo de 2014, acordó, por unanimidad, la venta de la tarjeta MUGI a las entidades consorciadas o a entidades de interés con fines sociales y sin ánimo de lucro, a precio de coste.

b) Compra de tarjetas BASQUECARD.





La compra-venta de las tarjetas BASQUECARD se gestiona de forma similar a la tarjeta MUGI. En el caso del Ayuntamiento de Donostia-San Sebastián, se articula a través del convenio firmado a tal fin con la sociedad municipal Donostia Turismo. Aunque el volumen de comercialización de estas tarjetas es pequeño, se ha observado un aumento de demanda debido, una vez más, a la reducción de tarifas MUGI al 50%

Por otra parte, hay ciertas tarjetas cuyo coste final es asumido por el Consorcio, (i) por errores/defectos y/o no imputables a las personas usuarias, en el caso de anónimas, y a sus titulares en el caso de las personalizadas, (ii) el coste de las tarjetas sociales y (iii) la renovación de las tarjetas de colectivo.

c) Gestión de solicitudes:

La ejecución del contrato para la gestión de solicitudes adjudicado a la empresa BERALAN, SL se inició el 19 de septiembre de 2023 y tiene un plazo de duración de 24 meses, prorrogable a 2 prórrogas anuales

Las tareas que engloba la gestión de las solicitudes son, entre otras, las siguientes:

- Recepción, registro, gestión y resolución de las incidencias de las solicitudes de tarjetas personalizadas.
- Almacenamiento y distribución del formulario de solicitud de la tarjeta.
- Distribución de las tarjetas.
- Venta de tarjetas.

d) Comisiones de recarga:

Es el principal gasto de la gestión del Sistema MUGI.

El año 2020, con el impacto de la pandemia, los usuarios se redujeron de forma radical, pero una vez superado el impacto de la pandemia con su reducción de viajeros, se ha observado un aumento acentuado de los mismos, que nos lleva a a la plena recuperación de viajeros en el año 2023 y la superación de los mismos para el 2024. Se prevé que esta tendencia al alza se mantendrá para 2025. Esto está suponiendo un récord de gestión y ventas de tarjetas, así como de usuarios

En septiembre del 2022, las tarifas MUGI se reducen al 50% por el Real Decreto-ley 11/2022, de 25 de junio, por el que se adoptan y se prorrogan determinadas medidas para responder a las consecuencias económicas y sociales de la guerra en Ucrania, para



hacer frente a situaciones de vulnerabilidad social y económica, y para la recuperación económica y social de la isla de La Palma.

Las comisiones de recarga son directamente proporcionales a dichas tarifas, por lo que desde septiembre del 2022, durante todo el año 2023 y finalmente durante el 2024, la recargas se han visto reducidas hasta un 40%, aunque dentro del contexto de esta reducción drástica, la tendencia al alza de las recargas no se ha detenido en ningún momento debido al incremento constante del uso del transporte público. Esto ha significado que el gasto real producido finalmente durante el 2023 y el 2024 ha sido sustancialmente menor al presupuestado.

En este contexto, y de cara al presupuesto del 2025, se ha contemplado que dicha reducción de tarifas del 50% sea finalmente eliminada y que las tarifas vuelvan a ser las establecidas en el 2022, estimando las comisiones de recarga en base a la tendencia real de las recargas en el último año hasta la fecha de redacción de la presente memoria.

Asimismo, se ha introducido en el presupuesto la previsión de una nueva vía de recarga que supondrá el sistema virtualizado.

Actualmente las posibilidades de recarga y sus respectivas comisiones son las siguientes:

- Red de puntos de venta-recarga: el contrato adjudicado a la empresa BERLAN, SL está en vigor desde el 19 de septiembre de 2023 y tiene un plazo de ejecución de 24 meses, prorrogable a 2 prórrogas anuales. La comisión ofrecida es del 2,25%.
- Red de cajeros bancarios: el contrato ha sido adjudicado a la empresa KUTXABANK SA con fecha 21 de septiembre de 2020, establece comisiones de recarga del 1,89% en el 1er tramo (hasta 3 millones de euros), un 0,90% (entre tres y diez millones) y a partir del tercer tramo, del 0,60% (a partir de 10 millones).
- Red de máquinas de EUSKOTREN: De acuerdo con el convenio suscrito en el 2023 entre el Consorcio y EUSKOTRENBIDEAK-FERROCARRILES VASCOS, SA, la Autoridad Territorial del Transporte de Gipuzkoa asume en concepto de comisión de recargas de las tarjetas de integración tarifaria, el abono del 3% de las ventas de las tarjetas MUGI y de la totalidad de los importes recargados de manera mensual en las máquinas de recarga de EUSKOTREN derivados únicamente de la recarga de la tarjeta MUGI con un importe máximo anual de 700.000€.
- WEB (por medio del servicio online del Gobierno Vasco "Mi Pago"). A día de hoy no generan comisiones las operaciones realizadas por medio de las entidades financieras colaboradoras del Consorcio: Kutxabank, Caja Laboral, BBVA y Sabadell Guipuzcoano. Esta opción de recarga es minoritaria a día de hoy.
- En el presente presupuesto del 2025, se ha tenido en cuenta la modificación introducida en el nuevo convenio para la integración de RENFE en la ITG en lo relativo a las comisiones por recarga en las máquinas de RENFE. Según lo estipulado convenio de integración RENFE-ATTG aprobado y firmado el 28 de



junio del 2024, las comisiones de recarga para las máquinas autoventa de RENFE se han reducido all3%+IVA.

- En el presente presupuesto del 2025, se ha tenido en cuenta la entrada en funcionamiento del proyecto MUGI VIRTUAL. En el momento de la entrada en funcionamiento, los usuarios tendrán una vía de recarga más. En este caso, la comisión adjudicada se distribuye por tramos descendientes con el volumen gestionado, a partir de una comisión del 4%+iva
- Asimismo, se prevé la puesta en marcha de la pasarela de pagos necesaria para la mejora de la experiencia de recarga automática, autotopup. La contratación de la PSP se ha adjudicado a ABANCA CORPORACIÓN BANCARIA S.A. con una duración de 36 meses. El 23 de marzo del 2023 con una comisión del 1.6%.
- 

Se ha de tener muy en cuenta que el Departamento de Hacienda de la Diputación Foral de Gipuzkoa estableció el criterio en cuanto a la deducibilidad del IVA de estas comisiones de recarga, y desde el año 2017 estas comisiones no son de IVA deducible, por lo que el coste aumentó considerablemente respecto a años anteriores como se ha venido reflejando desde entonces.

e) Centro de atención a las personas usuarias:

Es un elemento clave del Sistema MUGI, ya que es desde donde se interactúa directamente con las personas usuarias, en particular, y con la ciudadanía en general. Los servicios que se ofrecen se canalizan por diversas vías presenciales (en la sede de la calle Easo de Donostia) o a distancia, tales como la atención telefónica, atención vía correo electrónico, atención mediante las redes sociales página WEB o APP.

La ejecución del último contrato adjudicado al centro especial de empleo GUREAK MARKETING, SL se ha iniciado el 13 de septiembre de 2023 y tiene un plazo de duración de 24 meses, prorrogables a dos prórrogas anuales . Este contrato ha ampliado tanto el presupuesto como requisitos, pues como se ha venido indicando en la presente memoria, al mismo ritmo que el aumento récord de gestiones se ha venido observando un número récord de consultas y gestiones, tanto telefónicas como presenciales.

Asimismo, se prevé que tendrá que ser reforzado en el momento de entrada de la mencionada virtualización.

f) Centro de control integral

Se trata del contrato para el mantenimiento y administración del centro de control integral del Sistema MUGI, titularidad del Consorcio, en la que las actividades principales son las siguientes:

- Administración de la infraestructura y servidores de la ATTG
- Operación de los sistemas informáticos existentes en la ATTG
- Explotación de la información almacenada para la ATTG
- Mantenimiento aplicaciones del sistema MUGI



El contrato de gestión del centro de control integral se encuentra adjudicado a la empresa INDRA el 15 de diciembre del 2020, por valor de 620.000 euros durante 36 meses. El 15 de diciembre de 2023 se prorrogó el contrato por un periodo de 24 meses.

g) “Convenio entre la Autoridad Territorial del Transporte de Gipuzkoa y Renfe Viajeros Sociedad Estatal S.A. para la utilización explotación y gestión de tarjeta de la Autoridad Territorial del Transporte de Gipuzkoa en los servicios públicos de transporte ferroviario de viajeros del núcleo de cercanías de San Sebastián, prestados por Renfe Viajeros”

Este gasto correspondería al capítulo 4.

En junio del 2019, la operadora Renfe viajeros sociedad mercantil estatal S.A., entró a integrarse en el sistema MUGI, aceptando sus tarjetas y tarifas en su red de cercanías del núcleo de San Sebastián.

El mencionado acuerdo, establecía un compromiso de compensaciones en base a los viajeros que hacen uso del sistema integrado MUGI, en referencia a unos ingresos del año 2016, así como unos factores de corrección del IPC, tarifas propias RENFE, producción de kilómetros ofertados, así como una corrección por impacto de la bajada de demanda debido al COVID19.

A estas modificaciones al convenio por circunstancias sobrevenidas, se le suma en el 2023 con impacto presupuestario para el 2025 otra modificación debido al impacto del RD de reducción de tarifas, así como los sucesivos RDs y órdenes ministeriales publicados en consecuencia del anterior, en la que RENFE establece que las autoridades con un acuerdo de integración tarifaria en vigor no tendrán que compensar los meses desde septiembre hasta diciembre, periodo de vigencia de la reducción de precios, destinando este importe las administraciones consorciadas a soportar la reducción de ingresos debido a la medida.

Dado que en el año 2025 correspondería la compensación del año 2024, la ATTG estaría exenta, por lo que en el presupuesto presentado no se observa ningún importe a ese concepto.

En cuanto al resto del presupuesto de gastos, los principales objetivos específicos que se marca la entidad de cara a 2025 y el presupuesto necesario para alcanzar los objetivos señalados se distribuye de la siguiente manera:

### **2.1.2.2 (función c) Coordinación y desarrollo ITS**

a) **Desarrollos evolutivos y adaptaciones de los sistemas centrales a MUGI VIRTUAL**

Como cada año, se realizarán trabajos de mejora continua y adaptación de los sistemas centrales de la ATTG para la gestión del sistema MUGI.

En el año 2025, es previsible que dichos trabajos se centren en la puesta en marcha y maduración del sistema MUGI VIRTUAL. En diciembre del 2024, una vez que la DFG



apruebe sus presupuestos para el 2025, se volverá a solicitar la incorporación de 927.000 euros correspondientes al presupuesto de este proyecto.

En el caso de su autorización (de igual forma que la ya realizada para el 2024), se procederá a una habilitación de crédito. De no ser autorizada esta incorporación, los miembros consorciados de la ATTG tendrán que realizar de nuevo la aportación para este proyecto.

***b) Ampliación de la Integración e interoperabilidad ITG: Lurraldebus***

Se ha tenido en cuenta la posible entrada en interoperabilidad de los siguientes operadores:

- Lurraldebus

En el caso de la integración de esta operadora, el costo para la ATTG es mínimo, puesto que la ATTG ya realizó las mejoras necesarias en sus sistemas centrales para la interoperabilidad de cualquier nuevo operador.

**2.1.2.3 (función d) Comunicación e Información a las personas usuarias**

En el año 2015 se comenzó a implantar un nuevo modelo de relación con las personas usuarias del SISTEMA MUGI y la ciudadanía, en general, con el objetivo de promover el uso del sistema de transporte público guipuzcoano. La nueva concepción de la comunicación se orienta a la participación, interacción, personalización y puesta en valor del uso del transporte público como medio para la mejora de la calidad de vida de los guipuzcoanos.

A tal función, la ATTG ha desarrollado durante estos años y dispone actualmente de una plataforma de páginas webs, aplicaciones, cajeros automáticos, quioscos, atención presencial, redes sociales, mailing y envíos de SMS, que mantiene y mejora de forma constante.

El Consorcio precisa continuar esta línea de trabajo durante el 2025, incorporando nuevas funcionalidades y actualizaciones.

Asimismo, y dentro de este eje marcado en estatutos, en 2025 la ATTG seguirá lanzando y diseñando planes, campañas y acciones de comunicación con el objetivo de promover la utilización del sistema de transporte público en Gipuzkoa a través de todos los recursos disponibles a tal fin, tanto digitales como físicos. Para ello, es imprescindible que el puesto de técnico medio sea cubierto para que la ATTG pueda gestionar adecuadamente todos estos objetivos.

Por último, se ha previsto una partida específica para el lanzamiento de una campaña de comunicación de la puesta en marcha del proyecto MUGI VIRTUAL de 200.000 euros.

**2.1.2.4 (función a) Planificación de servicios e infraestructuras del transporte**

El Consorcio gestiona el Sistema MUGI por lo que dispone de información detallada de cada validación realizada con las tarjetas MUGI en todos los medios y modos de



transporte integrados y en aquellos otros donde la tarjeta se utiliza como medio de pago. El Sistema MUGI, en la medida que supone mismas zonas, mismas tarifas, mismos descuentos, condiciones de transbordo gratuitos y mismos descuentos progresivos en el mes natural, implica que los ingresos tarifarios de las empresas operadoras integradas están vinculados entre todas ellas.

De acuerdo con los fines por los que el Consorcio fue constituido por las Administraciones integrantes, éste viene realizando una labor de coordinación y análisis de la planificación de los diferentes modos de transporte público en el territorio guipuzcoano.

Con el objeto de ahondar aún más en el análisis de la referida planificación para poder así ofrecer e implementar mejoras en la oferta del servicio público de transporte, se ha contratado el mantenimiento del servicio experto en asesoramiento y consultoría de planificación en materia de red y planificación de transportes a la empresa INGARTEK S.A., con un contrato que se inició el 1 de febrero del 2023 con una duración de cuatro años.

En el año 2025 se continúa con la PLANIFICACIÓN INTEGRADA del TH de Gipuzkoa, con la actualización constante de la planificación del transporte público, asistencias a entidades consorciadas, monitorización de los cambios introducidos en la planificación del TP guipuzcoano, entre otros.

#### **2.1.2.5 (función f) Marco normativo futuro: Reglamento de Transportes**

El Reglamento de armonización de los servicios públicos regulares de transporte de personas viajeras por carretera, en el ámbito de las Administraciones guipuzcoanas integradas en la Autoridad Territorial del Transporte de Gipuzkoa entró en vigor el 14 de marzo de 2015. Tiene por objeto regular de forma unitaria y homogénea la prestación del servicio público de transporte regular en Gipuzkoa.

La entrada en vigor del reglamento y la creación de la comisión de seguimiento del mismo han permitido detectar y consecuentemente visibilizar una serie de problemáticas en materia de accesibilidad universal, derechos de las personas con discapacidad, violencia de género.

El consorcio impulsa y coordina las acciones que en dichas materias puedan desarrollar las entidades integrantes con recursos propios de la ATTG.

Asimismo, la ATTG gestiona las condiciones de uso del sistema MUGI, que define todas las reglas aplicables a la tarjeta MUGI.

Durante el 2024 este reglamento ha sido trabajado y modificado para la introducción del derecho a acompañante gratuito a todas las personas con una acreditación de dependencia dispensada por el Departamento de Política Social de la DFG.

#### **2.1.2.6 Perspectiva de género e igualdad**



Por último, la ATTG seguirá trabajando la perspectiva de género tanto en la gestión interna como en el transporte público en general, proponiendo tantas mejoras transversales como directas.

### **2.1.3 CAPÍTULO 3: GASTOS FINANCIEROS**

El Consorcio considera necesario consignar gasto presupuestario para hacer frente a los intereses devengados de la eventual utilización de una cuenta de crédito a corto plazo, por dificultades de tesorería. Esta consignación es mínima.

### **2.1.4 CAPÍTULO 4: TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES CORRIENTES**

En este capítulo se incluyen por un lado las cuotas mensuales a abonar a la UITP, la Asociación Internacional del Transporte Público y al Clúster de Movilidad. Asimismo, hacemos referencia a la representación institucional del Consorcio.

A continuación, entre otros, se señalan los principales Foros e Instituciones en los que vienen participando, o ha sido invitada a participar, el Consorcio:

- Asociación Internacional del Transporte Público. UITP
- Observatorio de la Movilidad Metropolitana: Ministerio de Fomento y Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.
- Mesa de Autoridades y Consorcios del Estado.
- Mesa de la Movilidad de la Comarca de Debabarrena.
- Mesa de la Movilidad de la Comarca de Oarsoaldea.
- Comité de ITS España.

Se tienen en cuenta unos importes mínimos para hacer frente a posibles gastos de subvenciones a organizaciones sin ánimo de lucro y o transferencias corrientes a familias o empresas, en caso de reclamaciones.

Y por otro lado, para el año 2025, tal y como se ha observado en la página 10, en este capítulo NO se incorpora la partida para la compensación económica correspondiente al "Convenio entre la Autoridad Territorial del Transporte de Gipuzkoa y Renfe Viajeros Sociedad Estatal S.A. para la utilización explotación y gestión de tarjeta de la Autoridad Territorial del Transporte de Gipuzkoa en los servicios públicos de transporte ferroviario de viajeros del núcleo de cercanías de San Sebastián, prestados por Renfe Viajeros"..

### **2.1.5 CAP 6: INVERSIONES REALES**

En el presente capítulo se contemplan dos partidas de importe mínimo, relativas a posibles inversiones asociadas al funcionamiento operativo- Edificios- ATTG y la inversión de carácter inmaterial- Protección de marca y propiedad intelectual.



## 2.2 ESTADO DE INGRESOS

Los Presupuestos del Consorcio determinan detalladamente los ingresos y gastos previstos y las cuotas de participación de las entidades consorciadas.

### 2.2.1. CAPÍTULO 3: TASAS Y OTROS INGRESOS

Son recursos económico-financieros del Consorcio de acuerdo con sus Estatutos:

Las tarifas que se establezcan como contraprestación por los diferentes servicios que preste el Consorcio Autoridad Territorial del Transporte de Gipuzkoa, tengan éstas la naturaleza de tributos, precios públicos o precios privados.

En este sentido, el primer tipo de ingresos son los obtenidos por la venta de las tarjetas MUGI y BASQUECARD.

El hecho de vender las tarjetas aporta una doble ventaja a las cuentas del Consorcio. Por un lado, la compra de estas no es un gasto soportado totalmente por las aportaciones de las entidades integrantes, sino que se soporta por la propia venta.

Por otro lado, la obligación de repercutir el IVA da la posibilidad de realizar la liquidación trimestral del IVA. La tarjeta se vende a 5€ (IVA INCLUIDO), en definitiva, en 4,132 (SIN IVA).

Se recogen en este capítulo asimismo las subvenciones económicas que se prevén obtener del proyecto en curso, EMOBASK.

### 2.2.2. CAPÍTULO 4: APORTACIONES CORRIENTES

En relación a las aportaciones corrientes, se han dividido en dos grandes grupos en función del tipo de gasto que van a financiar.

Los gastos de funcionamiento ordinario del Consorcio serán financiados de acuerdo a sus Estatutos.

Las aportaciones necesarias para el funcionamiento del Consorcio serán abonadas por las entidades consorciadas, en proporción al porcentaje de su representación en la Asamblea General.

ENTIDADES CONSORCIADAS	VOTOS ASAMBLEA GENERAL	PORCENTAJE DE VOTOS
Diputación Foral de Gipuzkoa	450/N	45%
Gobierno Vasco	450/N	45%
Ayuntamiento de Donostia/San Sebastián	25x2	5%
Ayuntamiento de Irún	12	1,231 %
Ayuntamiento de Errenteria	8	0,767 %
Ayuntamiento de Eibar	5	0,538 %
Ayuntamiento de Zarautz	5	0,455 %





Ayuntamiento de Arrasate-Mondragón	4	0,428 %
Ayuntamiento de Hernani	4	0,399 %
Ayuntamiento de Tolosa	4	0,387 %
Ayuntamiento de Lasarte-Oria	2	0,370 %
Ayuntamiento de Oiartzun	4	0,201 %
Ayuntamiento de Oñati	2	0,224 %
<b>TOTAL</b>	<b>1.000</b>	<b>100</b>

N\* Siendo "N" el número de representantes que tenga en la Asamblea General la entidad consorciada en cuestión.

Sin embargo, los gastos de funcionamiento del Sistema MUGI se financiarán de un modo específico ya que son gastos muy relacionados con el proyecto de ITG. Los porcentajes acordados son los siguientes:

<b>ENTIDADES CONSORCIADAS</b>	<b>PORCENTAJE DE VOTOS</b>
Diputación Foral de Gipuzkoa	46,093%
Gobierno Vasco	46,093%
Ayuntamiento de Donostia/San Sebastián	7,000%
Ayuntamiento de Irún	0,458%
Ayuntamiento de Errenteria	0,184%
Ayuntamiento de Eibar	0,010%
Ayuntamiento de Zarautz	0,051%
Ayuntamiento de Arrasate-Mondragon	0,038%
Ayuntamiento de Hernani	0,009%
Ayuntamiento de Lasarte-Oria	0,008%
Ayuntamiento de Oiartzun	0,022%
Ayuntamiento de Tolosa	0,027%
Ayuntamiento de Oñati	0,007%
<b>TOTAL</b>	<b>100,000%</b>

Conviene recalcar que el artículo 30.2 b) de los estatutos anteriormente citados recoge que las aportaciones específicas que las entidades consorciadas deban realizar al Consorcio, a los efectos de que esta gestione actividades de competencia de aquellas, se establecerán en los instrumentos jurídicos a través de los cuales se articulen las correspondientes atribuciones, transferencias o delegaciones de competencias o las correspondientes encomiendas de gestión.

### **2.2.3. CAPÍTULO 7: APORTACIONES DE CAPITAL**

En el caso de las inversiones se financiarán con los mismos criterios salvo acuerdo en contrario. Los gastos corrientes, es decir, los relativos al Consorcio se financian con los porcentajes de participación en la Asamblea General y los relativos a la ITG, en base al cuadro precedente.

Así pues, el presupuesto de gastos por partidas y el presupuesto de ingresos por partidas del ejercicio 2025 recogen los criterios arriba mencionados para facilitar la toma de decisiones de las entidades consorciadas.

En cuanto al modo de realizar las aportaciones y la gestión de tesorería, y ante la imposibilidad de recurrir a financiación externa, se ha elaborado un plan de tesorería ajustado a los flujos de caja del Consorcio.

Por tanto, se considera imprescindible que todas las administraciones cumplan con los plazos propuestos en dicho plan de tesorería:

1. Realizar las transferencias corrientes cada 3 meses (a mediados del trimestre) previa solicitud del Consorcio. A los pocos días de la petición se abonaría la cantidad de referencia.
2. Realizar las transferencias de capital: previa justificación, es decir, previa petición por parte del Consorcio, aportando la factura de referencia.

Cabe recalcar que el cumplimiento de los criterios señalados es requisito fundamental para la adecuada gestión del Consorcio, puesto que los ingresos principales y casi se podría decir únicos, provienen de dichas aportaciones.

#### **2.2.4.- CAPITULO 8: ACTIVOS FINANCIEROS**

Dentro de este capítulo se encuentra el remanente de tesorería. El remanente estará integrado por los fondos líquidos de tesorería, más los derechos pendientes de cobro y menos las obligaciones pendientes de pago, todos ellos referidos al 31 de diciembre del ejercicio.

Este remanente, según la norma foral 4/2007, podrá constituir un recurso para la financiación del presupuesto, de las incorporaciones de crédito y de los créditos adicionales

ELUSKA RENEDO ILLARREGI

Directora General de la Autoridad Territorial del Transporte de Gipuzkoa



**GIPUZKOAKO GARRAIOAREN LURRALDE AGINTARITZA**  
**AUTORIDAD TERRITORIAL DEL TRANSPORTE DE GIPUZKOA -**

**2025eKO GASTUEN AURREKONTUAREN LABURPENA KAPITULUKA**  
**RESUMEN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL 2025 POR CAPÍTULOS**

<b>KONTZEPTUAK</b>		<b>Zenbatekoa</b>
<b>CONCEPTOS</b>		<b>Importe</b>
1	LANGILERIAREN GASTUAK GASTOS DE PERSONAL	<b>550.000</b>
2	ONDASUN ETA ZERBITZUETAKO OHIKO GASTUAK GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS Y ARRENDAMIENTOS	<b>3.931.508</b>
3	FINANTZA GASTUAK GASTOS FINANCIEROS	<b>1.000</b>
4	OHIKO DIRU LAGUNTZAK ETA TRANSFERENTZIAK TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES CORRIENTES	<b>148.200</b>
<b>Ohiko Eragiketak Guztira</b>		
<b>Total Operaciones Corrientes</b>		<b>4.630.708</b>
6	INBERTSIO ERREALAK INVERSIONES REALES	<b>82.150</b>
<b>Kapitalaren Eragiketak Guztira</b>		
<b>Total Operaciones de Capital</b>		<b>82.150</b>
<b>GUZTIRA</b>		
<b>TOTAL</b>		<b>4.712.858</b>

AUTORIDAD TERRITORIAL DEL TRANSPORTE DE GIPUZKOA -  
GIPUZKOAKO GARRAIOAREN LURRALDE AGINTARITZA2025 EKITALDIKO GASTUEN AURREKONTUA PARTIDAKA  
PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO 2025 POR PARTIDAS

Sailkapen ekonomikoa	Aurrekontuko partidaren izendapena	Azpikontzeptua	Kontzeptua	Artikulua	Kapitulua
<b>1</b>	<b>LANGILE GASTUAK</b>				<b>550.000</b>
	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>				
12	FUNTZIONARIOAK ETA ESTATUTARIOAK FUNCIONARIOS Y ESTATUTARIOS			338.000	
120	Oinarrizko ordainketak Retribuciones básicas		120.000		
12000	Funtzionarioak - Oinarrizko ordainketak Retribuciones a funcionarios - Retribuciones básicas	120.000,00			
121	Ordinketa osagarriak Retribuciones complementarias		218.000		
12100	Funtzionarioak - Ordainketa osagarriak Retribuciones a funcionarios - Retribuciones complemetarias	218.000,00			
13	LAN KONTRATUPEKOAK LABORALES			95.000	
130	Lan kontratupeko langileak Laborales Plantilla		95.000		
13000	Kontratupeko langileen ordainsariak Retribuciones al personal laboral	95.000,00			
16	KUOTAK, PRESTAZIOAK ETA GIZARTE-GASTUAK CUOTAS PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES			117.000	
160	Gizarte kuotak Cuotas Sociales		108.500		
16000	Gizarte aseguruak Seguros sociales	100.000,00			
16009	Besterik-Geroa Elkarkidetzak Otros- Geroa Elkarkidetzak	8.500,00			
162	Gastu sozialak Gastos Sociales		8.500		
16205	Administrazioa eta finantzak - Seguruak Administración y finanzas - Seguros	1.000,00			
16209	Administrazioa eta finantzak - Formakuntza eta lan arriskuak Administración y finanzas - Formación y riesgos laborales	7.500,00			
<b>2</b>	<b>GASTU ARRUNTAK ONDASUN, ZERBITZU ETA ERRENTAMENDUETAN</b>				<b>3.931.508</b>
	<b>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS Y ARRENDAMIENTOS</b>				
20	GASTU ARRUNTAK ONDASUN ETA ERRENTAMENDUETAN GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y ARRENDAMIENTOS			7.000	
201	Eraikinak eta bestelako eraikuntzak De edificios y otras construcciones		2.000		
20100	Lokalak eta azpiegiturak - Alokairua Locales e infraestructuras - Alquiler	2.000,00			
204	Makineria, instalazioak eta tresneria De maquinaria, instalaciones y utillaje		3.000		
20401	Informatika eta komunikazioak - Fotokopiagailuaren leasing-a Informática y comunicaciones - Leasing fotocopiadora	3.000,00			
206	Informatika-programak De programas informáticos		2.000		
20600	Informatika eta komunikazioak - Webgune ostalariak, domeinuak... Informática y comunicaciones - Hosting, dominios web,...	2.000,00			
21	Konponketak eta artapena Reparaciones y conservación			57.000	
211	Eraikinak eta bestelako eraikuntzak De edificios y otras construcciones		3.000		
21100	Lokalak eta azpiegiturak - Mantentze lana Locales e infraestructuras - Mantenimiento	3.000,00			
215	Informazio-prozesuetarako ekipamendua Equipos para procesos de información		54.000		
21500	Mantenimiento hardware, software e ITG Harware, software eta ITG mantenua	54.000,00			
22	Materialak, hornidurak eta bestelakoak Material, suministros y otros			3.225.508	
220	Bulego-materiala Material de oficina		90.500		
22001	ITG txartelen erosketak Compra tarjetas ITG	55.000,00			
	<i>Compromete créditos para los ejercicios</i>				
	<i>Hurrengo ekitaldietarako kredituak agintzen ditu</i>				



Sailkapen ekonomikoa	Aurrekontuko partidaren izendapena	Azpikontzeptua	Kontzeptua	Artikulua	Kapitulua
	22003 Informatika eta komunikazioak - Hw/sw Informática y comunicaciones - Hw/sw	10.500,00			
	22009 Administrazioa eta finantzak - Erosketa zentrala Administración y finanzas - Central de compras	25.000,00			
221	Hornidurak Suministros		8.000		
	22102 Suntsikorrek eta hornidurak - Elektrizitate hornidura Fungibles y suministros - Suministro Eléctrico	8.000,00			
222	Komunikazioak Comunicaciones		55.500		
	22201 Informatika eta komunikazioak - Telefonía Informática y comunicaciones - Telefonía	27.000,00			
	22204 Informatika eta komunikazioak - Posta eta mezularitza Informática y comunicaciones - Correo y mensajería	28.500,00			
223	Errekargak Recargas		0		
	22300 Errekargak-Garraio publikoaren sustapena Recargas-Fomento del transporte público	0,00			
224	Aseguru-primak Primas de seguros		1000		
	22401 Lokalak eta azpiegiturak - Aseguruak Locales e infraestructura - Seguros	1.000,00			
226	Beste gastu batzuk Otros gastos diversos		43.150		
	22603 Argitalpenak, publizitatea eta iragarkiak Publicaciones, publicidad y propaganda	18.150,00			
	22609 Besteak: Datuak babestea Otros: Protección de datos	25.000,00			
	22699 Beste gastu batzuk- Erreklamazioak eta lekualdatzea Otros gastos diversos-Reclamaciones y traslado	0,00			
227	Profesionalak edo enpresa espezializatuek egindako lanak Trabajos realizados por profesionales o empresas especializadas		3.027.358		
	22701 Ikerketak, politika eta estrategia, aholkularitza Estudios, política y estrategia, asesoramientos técnicos	195.000,00			
	22704 Irudia eta komunikazioa - Marka-pertsona - Biltzar eta jardunaldietara joatea Imagen y comunicación - Marca-persona - Presencia en congresos y jornadas	15.000,00			
	22705 Informatika eta komunikazioak - Laguntza teknikoko kanpo-zerbitzua Informática y comunicaciones - Servicio externo asistencia técnica	41.000,00			
	22708 Suntsikorrek eta hornidurak - Garbiketa Fungibles y suministros - Limpieza	15.000,00			
	22709 Komunikaziorako beste gastuak - Webgunea eta erakundearen irudia Otros gastos de comunicación - Web e imagen corporativa	30.000,00			
	22713 Langileen kudeaketa - Medikuz-azterketak Gestión de personal - Reconocimientos médicos	1.100,00			
	22714 Lokalak eta azpiegiturak - Segurtasuna Locales e infraestructuras - Seguridad	1.200,00			
	22716 Administrazioa eta finantzak - Itzulpen-zerbitzua Administración y Finanzas- Servicio traducción	7.000,00			
	22799 Hobekuntza- proiektuak eta ITGko mantenua Errekarga komisioak Proiektuak eta tekniko-aholkularitza Proyectos de mejora y mantenimiento ITG Comisiones de recarga Proyectos y asesoría técnica	2.722.058,00			
23	Zerbitzugaratiko kalte-ordainak Indemnizaciones por razón de servicio			2.000	
230	Pertsonalaren dietak, garraioa eta lekualdaketa Dietas, locomoción y traslados		2.000		
	23000 Erakunde-harremanak - Dieta asoziatuak (banatzeko) Relaciones institucionales - Dietas asociadas (a distribuir)	2.000,00			
24	Zerbitzu berriak Dotación servicios nuevos			640.000	
240	Zerbitzu berriak Dotación servicios nuevos		640.000		
240000	CAU + kontrol gunea (ITG zatia) CAU + kontrol gunea (Parte ITG) Compromete créditos para los ejercicios	640.000,00			
<b>3</b>	<b>FINANTZA-GASTUAK</b> <b>GASTOS FINANCIEROS</b>				<b>1.000</b>
32	EPE MOTZEKO MAILEGU ETA KREDITUEN INTERESAK INTERESES DE CRÉDITOS Y PRÉSTAMOS A C/P			1.000	
325	Finantza-entitateak Entidades Financieras		1.000		



Sailkapen ekonomikoa	Aurrekontuko partidaren izendapena	Azpikontzeptua	Kontzeptua	Artikulua	Kapitulua
	32500 Interesak, kreditu-entitateekin adostutako epe motzeko kredituengatik Intereses por crédito c/p con entidades de crédito	1.000,00			
<b>4</b>	<b>TRANSFERENTZIA ETA DIRU LAGUNTZA ARRUNTAK</b> <b>TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES CORRIENTES</b>				<b>148.200</b>
48	IRABAZTEKO ASMORIK GABEKO ERAKUNDEEI A INSTITUCIONES SIN FIN DE LUCRO			148.200	
480	A motora Pasaia y subvenciones directas A Motora Pasaia y subvenciones directas		140.000		
48000	Familiei eta enpresei A las familias y empresas	140.000,00			
481	Irabazteko asmorik gabeko erakundeei A instituciones sin fin de lucro		8.200		
48100	Erakunde-harremanak: UITP eta irabazi asmorik gabeko erakundeak Relaciones institucionales: UITP y entidades sin ánimo de lucro	8.200,00			
<b>6</b>	<b>INBERTSIO ERREALAK</b> <b>INVERSIONES REALES</b>				<b>82.150</b>
66	INFORMAZIO PROZESAMENDURAKO EKIPOAK OTRO INMOVILIZADO MATERIAL			1.000	
662	Ibilgetuen obrak eta instalazioa Obras e instalación inmovilizado		1.000		
66200	Lokalak eta azpiegiturak - Lokalaren egokitzapena Locales e infraestructura - Acondicionamiento local	1.000,00			
67	IBILGETU INMATERIALA INMOVILIZADO INMATERIAL			81.150	
670	Ibilgetu immateriala Inmovilizado inmaterial		81.150		
67003	Administrazioa eta finantzak - Marka eta jabetza intelektuala babestea Administración y finanzas - Protección de marca y propiedad intelectual	1.150,00			
67005	Inversión de carácter inmaterial Adaptación tecnológica ITG Inbertsio immateriala. ITG egokitzapen teknologikoa	80.000,00			
		<b>TOTAL</b>			<b>4.712.858</b>



**2025EKO EKITALDIAREN SARRERA AURREKONTUA KAPITULOKA**  
**PRESUPUESTO DE INGRESOS EJERCICIO 2025 POR CAPÍTULOS**

<b>KONTZEPTUAK CONCEPTOS</b>		<b>Zenbatekoa Importe</b>
<b>3</b>	TASAK ETA BESTELAKO SARRERAK TASAS Y OTROS INGRESOS	<b>375.000</b>
<b>4</b>	TRANSFERENTZIA ETA DIRU LAGUNTZA ARRUNTAK TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES CORRIENTES	<b>4.255.708</b>
<b>7</b>	KAPITAL DIRU LAGUNTZAK ETA TRANSFERENTZIAK TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES DE CAPITAL	<b>82.150</b>
<b>8</b>	FINANTZA AKTIBOAK ACTIVOS FINANCIEROS	<b>0</b>
	<b>TOTAL</b>	<b>4.712.858</b>



**AUTORIDAD TERRITORIAL DEL TRANSPORTE DE GIPUZKOA -  
GIPUZKOAKO GARRAIOAREN LURRALDE AGINTARITZA**

**2025 EKITALDIAREN SARREREN AURREKONTUA PARTIDAKA  
PRESUPUESTO DE INGRESOS EJERCICIO 2025 POR PARTIDAS**

Sailkapen ekonomikoa Clasificación económica	Aurrekontuko partidaren izendapena Denominación de la partida presupuestaria	Azpikontzeptua Subconcepto	Kontzeptua Concepto	Artikulua Artículo	Kapitulua Capítulo
<b>3</b>	<b>TASAK ETA BESTELAKO SARRERAK</b>				<b>375.000,00</b>
30	TASAS Y OTROS INGRESOS				
	Salmentak			375.000,00	
	Ventas				
300	Salmentak		375.000,00		
	Ventas				
3000	Mugi txartelen salmenta	375.000,00			
	Venta tarjetas Mugi				
<b>4</b>	<b>TRANSFERENTZIA ETA DIRU LAGUNTZA ARRUNTAK</b>				<b>4.255.708</b>
	<b>TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES CORRIENTES</b>				
45	EAEkoak			1.947.164,09	
	DE LA CAPV				
450	EAEko Administrazio Orokorra		1.947.164,09		
	Administración General de la CAPV				
45002	Eusko Jaurlaritza	1.947.164,09			
	Gobierno Vasco				
46	GIPUZKOAKO LURRALDE HISTORIKOARENAK			1.947.164,09	
	DEL TERRITORIO HISTORICO DE GIPUZKOA				
460	Foru Erakundeenak		1.947.164,09		
	De Instituciones Forales				
46000	Gipuzkoako Foru Aldundia	1.947.164,09			
	Diputación Foral de Gipuzkoa				
461	Udalerrienak		361.379,82		
	De Entes locales				
46101	Donostiako Udala	273.172,02			
	Ayuntamiento de Donostia-San Sebastián				
46101	Irungo Udala	30.708,97			
	Ayuntamiento de Irun				
46101	Errenteriako udala	15.733,03			
	Ayuntamiento de Errenteria				
46101	Eibarko udala	7.014,03			
	Ayuntamiento de Eibar				
46101	Zarautzko udala	7.135,18			
	Ayuntamiento de Zarautz				
46101	Arrasateko udala	6.076,72			
	Ayuntamiento de Arrasate-Mondragon				
46101	Hernaniko udala	5.235,08			
	Ayuntamiento de Hernani				
46101	Lasarte-Oriako udala	4.665,17			
	Ayuntamiento de Lasarte-Oria				
46101	Oiartzungo udala	3.239,95			
	Ayuntamiento de Oiartzun				
46101	Tolosako udala	5.449,03			
	Ayuntamiento de Tolosa				
46101	Oñatiko udala	2.950,64			
	Ayuntamiento de Oñati				
<b>7</b>	<b>KAPITAL DIRU LAGUNTZAK ETA TRANSFERENTZIAK</b>				<b>82.150</b>
	<b>TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES DE CAPITAL</b>				
75	EAEkoak			37.822,13	
	DE LA CAPV				
750	EAEko Administrazio Orokorra		37.822,13		
	Administración General de la CAPV				
75002	Eusko Jaurlaritza	37.822,13			
	Gobierno Vasco				
76	GIPUZKOAKO LURRALDE HISTORIKOARENAK			37.822,13	
	DEL TERRITORIO HISTORICO DE GIPUZKOA				
760	Foru Erakundeenak		37.822,13		
	De Instituciones Forales				
76000	Gipuzkoako Foru Aldundia	37.822,13			
	Diputación Foral de Gipuzkoa				





Sailkapen ekonomikoa Clasificación económica	Aurrekontuko partidaren izendapena Denominación de la partida presupuestaria	Azpikontzeptua Subconcepto	Kontzeptua Concepto	Artikulua Artículo	Kapitulua Capítulo
761	Udalerrienak De Entes locales		6.505,74		0
76101	Donostiako Udala Ayuntamiento de Donostia-San Sebastián	5.715,47			
76101	Irungo Udala Ayuntamiento de Irun	434,01			
76101	Errenteriako udala Ayuntamiento de Errenteria	179,86			
76101	Eibarko udala Ayuntamiento de Eibar	19,07			
76101	Zarautzko udala Ayuntamiento de Zarautz	48,17			
76101	Arrasateko udala Ayuntamiento de Arrasate-Mondragon	28,40			
76101	Hernaniko udala Ayuntamiento de Hernani	15,03			
76101	Lasarte-Oriako udala Ayuntamiento de Lasarte-Oria	8,89			
76101	Oiartzungo udala Ayuntamiento de Oiartzun	23,62			
76101	Tolosako udala Ayuntamiento de Tolosa	24,47			
76101	Oñatiko udala Ayuntamiento de Oñati	8,75			
8	<b>FINANTZA AKTIBOAK</b> <b>ACTIVOS FINANCIEROS</b>				0
87	Diruzaintzako gerakina Remanente de tesorería		0		
87000	Diruzaintzako gerakina Remanente de tesorería	0,00			
		<b>GUZTIRA</b> <b>TOTAL</b>			<b>4.712.858</b>



## Gipuzkoako Garraioaren Lurralde Agintaritzza

Autoridad Territorial del Transporte de Gipuzkoa

### INGRESOS APROBADOS

APORTACIONES CORRENTES PRESUPUESTO 2025 Asignando comisiones de recarga MUGI a gasto gestión ITG

APORTAZIO ARRUNTEN 2025.URTEKO AURREKONTUA MUGI erreka komisioak ITG kudeaketa gastuei atxikituta

Erakundea Entidad	ATTG KUDEAKETA GASTUAK GASTOS GESTIÓN ATTG	Asanblada Orokorreko % % participación en Asanblea General	ITG KUDEAKETA GASTUAK GASTOS GESTIÓN ITG	BIDAIARIEN ARABERAKO % % EN FUNCIÓN DE VIAJEROS	GUZTIRA TOTAL
Eusko Jurlaritzza Gobierno Vasco	556.370	45,000%	1.390.795	46,063%	<b>1.947.164,09</b>
Gipuzkoako Foru Aldundia Diputación Foral de Gipuzkoa	0 556.370	 45,000%	 1.390.795	 46,063%	 <b>1.947.164,09</b>
Donostiako Udala Ayuntamiento de Donostia-San Sebastián	0 61.819	 5,000%	 211.353	 7,000%	 <b>273.172,02</b>
Irungo Udala Ayuntamiento de Irún	0 15.220	 1,231%	 15.489	 0,513%	 <b>30.708,97</b>
Errenteriako udala Ayuntamiento de Errenteria	0 9.483	 0,767%	 6.250	 0,207%	 <b>15.733,03</b>
Eibarko udala Ayuntamiento de Eibar	0 6.652	 0,538%	 362	 0,012%	 <b>7.014,03</b>
Zarauzko udala Ayuntamiento de Zarauz	0 5.626	 0,455%	 1.510	 0,050%	 <b>7.135,18</b>
Arrasateko udala Ayuntamiento de Arrasate	0 5.292	 0,428%	 785	 0,026%	 <b>6.076,72</b>
Hernaniko udala Ayuntamiento de Hernani	0 4.933	 0,399%	 302	 0,010%	 <b>5.235,08</b>
Lasarte-Oriako udala Ayuntamiento de Lasarte-Oria	0 4.575	 0,370%	 91	 0,003%	 <b>4.665,17</b>
Oiartzungo udala Ayuntamiento de Oiartzun	0 2.485	 0,201%	 755	 0,025%	 <b>3.239,95</b>
Tolosako udala Ayuntamiento de Tolosa	0 4.785	 0,387%	 664	 0,022%	 <b>5.449,03</b>
Oñatikoudala Ayuntamiento de Oñati	0 2.769	 0,224%	 181	 0,006%	 <b>2.950,64</b>
<b>GUZTIRA/TOTAL</b>	<b>1.236.377</b>	<b>1,000</b>	<b>3.019.331 €</b>	<b>1,00000</b>	<b>4.255.708,00</b>
	1.236.377		3.019.331€		4.255.708,00



## Gipuzkoako Garraioaren Lurralde Agintaritzza

Autoridad Territorial del Transporte de Gipuzkoa

### APORTACIONES DE CAPITAL PRESUPUESTO 2025

#### KAPITALEKO APORTAZIOAK 2025.URTEKO AURREKONTUA

Erakundea Entidad	INBERTSIOAK ATTG INVERSIONES ATTG	Asanblada Orokorreko % % participación en Asamblea General	ITG INBERTSIOAK INVERSIONES ITG	BIDAIARIEN ARABERAKO % % EN FUNCIÓN DE VIAJEROS	GUZTIRA TOTAL
Eusko Jauriaritzza Gobierno Vasco	788,22	45,000%	37.033,91	46,063%	<b>37.822,13</b>
Gipuzkoako Foru Aldundia Diputación Foral de Gipuzkoa	788,22	45,000%	37.033,91	46,063%	<b>37.822,13</b>
Donostiako Udala Ayuntamiento de Donostia-San Sebastián	87,58	5,000%	5.627,89	7,000%	<b>5.715,47</b>
Irungo Udala Ayuntamiento de Irun	21,56	1,231%	412,44	0,513%	<b>434,01</b>
Errenteriako udala Ayuntamiento de Errenteria	13,43	0,767%	166,42	0,207%	<b>179,86</b>
Eibarko udala Ayuntamiento de Eibar	9,42	0,538%	9,65	0,012%	<b>19,07</b>
Zarauzko udala Ayuntamiento de Zarauz	7,97	0,455%	40,20	0,050%	<b>48,17</b>
Arrasateko udala Ayuntamiento de Arrasate	7,50	0,428%	20,90	0,026%	<b>28,40</b>
Hernaniko udala Ayuntamiento de Hernani	6,99	0,399%	8,04	0,010%	<b>15,03</b>
Lasarte-Oriako udala Ayuntamiento de Lasarte-Oria	6,48	0,370%	2,41	0,003%	<b>8,89</b>
Oiartzungo udala Ayuntamiento de Oiartzun	3,52	0,201%	20,10	0,025%	<b>23,62</b>
Tolosako udala Ayuntamiento de Tolosa	6,78	0,387%	17,69	0,022%	<b>24,47</b>
Oñatiko udala Ayuntamiento de Oñati	3,92	0,224%	4,82	0,006%	<b>8,75</b>
<b>GUZTIRA TOTAL</b>	<b>1.752</b>	<b>1,000</b>	<b>80.398 €</b>	<b>1,0000000</b>	<b>82.150,00</b>
					<b>82.150,00</b>

DESGLOSE INGRESOS	
TASAS Y OTROS INGRESOS ( venta tarjetas)	<b>375.000,00</b>
INGRESOS POR APORTACIONES	<b>4.337.858,00</b>
REMANENTE	<b>0</b>
<b>TOTAL</b>	<b>4.712.858,00</b>



## **NORMAS DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2025 DEL CONSORCIO AUTORIDAD TERRITORIAL DEL TRANSPORTE DE GIPIZKOA- GIPIZKOAKO GARRAIOAREN LURRALDE AGINTARITZA PARTZUERGOA**

A los efectos de determinación de la Norma de ejecución presupuestaria del Consorcio AUTORIDAD TERRITORIAL DEL TRANSPORTE DE GIPIZKOA – GIPIZKOAKO GARRAIOAREN LURRALDE AGINTARITZA y considerando las previsiones del artículo 28 de sus estatutos, se procede a la aplicación de la normativa recogida en la Norma Foral 4/2007, de 27 de marzo, de Régimen Financiero y Presupuestario del Territorio Histórico de Gipuzkoa.

**Base 1ª.-** Los créditos de pago y el estado de ingresos del Presupuesto del Consorcio AUTORIDAD TERRITORIAL DEL TRANSPORTE DE GIPIZKOA – GIPIZKOAKO GARRAIOAREN LURRALDE AGINTARITZA ascienden, respectivamente, a la cantidad de 4.712.858€.

**Base 2ª.-** Los créditos para gastos se destinarán exclusivamente a la finalidad específica para la cual hayan sido autorizados en el presupuesto o por sus modificaciones debidamente aprobadas.

Los créditos presupuestarios de los capítulos I a IV tienen carácter limitativo y vinculante a nivel de capítulo y área de gasto.

Los créditos presupuestarios del capítulo VI tienen carácter limitativo y vinculante a nivel de artículo.

**Base 3ª.-** Durante el ejercicio 2025, se podrán realizar las operaciones de endeudamiento que considere necesarias para atender dificultades momentáneas de tesorería, en cualquiera de las formas que se documente y por un plazo no superior a un año.

**Base 4ª -** Los créditos presupuestarios podrán ser modificados de conformidad con lo establecido en el Capítulo Tercero, del Título III de la Norma Foral 4/2007, de 27 de marzo, de Régimen Financiero y Presupuestario del Territorio Histórico de Gipuzkoa.

El Órgano competente para la aprobación de las modificaciones de crédito será la Asamblea General del Consorcio.

Una vez aprobados, las modificaciones presupuestarias del 2025 se realizarán de acuerdo a lo que dispongan las mismas.

**Base 5ª -** Límite máximo de creación y redistribución de créditos de compromiso.

La asamblea General del Consorcio, a propuesta de la directora de la ATGG, podrá aprobar nuevos créditos de compromiso, siempre que el número de ejercicios a que se apliquen no sea superior a 4 años, y siempre que su importe total no sobrepase el 10 % de los créditos de compromiso aprobados en el presupuesto del año de la ATGG

La asamblea General del Consorcio, a propuesta de la directora de la ATGG, podrá aprobar transferencias entre créditos de compromiso, así como la redistribución de sus



anualidades con el límite temporal de 4 años, siempre que su importe total no sobrepase el 10 % de los créditos de compromiso aprobados en el presupuesto de la ATGG para el año 2025.

**Base 6ª.-** Conforme a lo dispuesto en los estatutos del Consorcio, la autorización, disposición y reconocimiento de las obligaciones corresponde:

- Al Director o Directora General cuando su cuantía sea inferior o igual al 5% del presupuesto de gastos.
- A la Asamblea General, cuando su cuantía sea superior al 5% del presupuesto de gastos.

**Base 7ª -** Adaptaciones técnicas del presupuesto.

Se autoriza a la directora general de la ATGG a efectuar en el presupuesto las adaptaciones técnicas que resulten necesarias como consecuencia de reorganizaciones administrativas, de la imputación al presupuesto de gastos comprometidos y no ejecutados en el ejercicio anterior y que no hayan sido objeto de incorporación, o que tengan por objeto una correcta imputación contable de los ingresos y gastos, creando al efecto las partidas presupuestarias que resulten precisas

**Base 8ª.-** La ordenación de pagos para el abono de gastos previamente aprobados conforme a lo dispuesto en la Base 2ª, que tengan consignación expresa y que sean de importe igual o inferior al 5% del presupuesto, corresponde al director o directora general del Consorcio.

La ordenación de pagos para el abono de gastos previamente aprobados conforme a lo dispuesto en la Base 2ª, que tengan consignación expresa y que sean de importe superior al 5% del presupuesto, corresponde al presidente o presidenta junto al director o directora general del Consorcio.

**Base 9ª.-** Las órdenes de pago cuyos documentos justificativos no puedan acompañarse en el momento de expedición porque no sea posible justificar de modo inmediato la cuantía del gasto, tendrán el carácter de gasto "a justificar" sin perjuicio de su aplicación a los correspondientes créditos presupuestarios.

Dichos pagos "a justificar" deberán justificarse en el plazo máximo de dos meses desde su percepción.

**Base 10ª.-** El personal del Consorcio, tendrán derecho a percibir, en su caso, las indemnizaciones previstas en el Decreto 16/1993, de 2 de febrero, del Gobierno Vasco sobre indemnizaciones por razón del servicio. Asimismo, serán de aplicación las disposiciones complementarias del citado decreto y los decretos que fueran revisando periódicamente el importe de las indemnizaciones.

En todo caso se, deberá redactar una memoria del viaje realizado en donde consten lugar y fecha del desplazamiento, hora de salida y regreso y gestiones realizadas. En dicho documento se consignará el importe de la indemnización que corresponda percibir en aplicación de las tarifas establecidas.



**Gipuzkoako Garraioaren Lurralde Agintaritza**  
Autoridad Territorial del Transporte de Gipuzkoa

**Disposición Final.-** Las presentes Bases entrarán en vigor a partir de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de Gipuzkoa, y tendrá vigencia durante el ejercicio económico de 2025 y de su prórroga si la hubiere.



**RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO RESERVADOS A PERSONAL  
FUNCIONARIO DE LA ATG**

<i>Ord.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Nº de puestos</i>	<i>Complemento destino</i>	<i>Complemento específico</i>	<i>PL</i>	<i>SITUACIÓN</i>	<i>Titulación</i>	<i>Grupo</i>
1	ASESOR/JURÍDICO	1	26	26.978€	PL 3	CUBIERTA INTERINAMENTE	LICENCIATURA/ GRADO DERECHO	A1
2	TÉCNICO DE PLANIFICACIÓN Y MOVILIDAD	1	26	29.848€	PL 3	VACANTE	LICENCIATURA/ GRADO EN INFORMÁTICA O INGENIERÍA SUPERIOR EN INFORMÁTICA O EQUIVALENTE O, EN TODO CASO, HABILITANTE PARA EL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES DEL PUESTO	A1
3	TÉCNICO DE GESTIÓN ECONOMICA-FINANCIERA	1	25	26.117€	PL 3	CUBIERTA INTERINAMENTE	LICENCIATURA/ GRADO	A1
4	GESTORA ADMINISTRATIVA	1	18	16.933€	PL 3	CUBIERTA INTERINAMENTE	TÍTULO DE BACHILLER O TÉCNICO	C1
5	TÉCNICA MEDIO	1	22	21.812€	PL 3	EN PROPIEDAD	DIPLOMATURA O TITULACIÓN SIMILAR	A2
6	TÉCNICO MEDIO	1	22	21.812€	PL 3	VACANTE	DIPLOMATURA O EQUIVALENTE EN PERIODISMO, CIENCIAS DE LA INFORMACIÓN, CIENCIAS AUDIOVISUALES, PUBLICIDAD Y RELACIONES PÚBLICAS	A2